

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de enero
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2022-1305
00**

En Virtud a la solicitud que precede, y acreditado como se encuentra lo manifestado por el abogado IVONNE ADRIANA DIAZ CRUZ, ha adquirido la calidad de servidora pública, conforme al numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, por lo que, se le impide realizar actividades de litigio, se cumplen las exigencias del numeral 7, del art 48 del Código General del Proceso, lo exime de aceptar el cargo

Por lo anterior, se le releva de la designación, reemplazándola por el abogado FERNANDO ARTURO MEDINA ORTIZ, quien ejercer la profesión en este despacho judicial.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

Correo Electrónico Accionante :
ffinanzasn@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3014005651

La secretaria, proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 008 hoy 20-01-2023

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766aabb7bd02728f5766eee5391877de67b2c13401c56b5835799cd54b5eac27**

Documento generado en 19/01/2023 09:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>